

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, marzo veinticuatro (24) de 2023. A Despacho de la señora Juez la presente demanda, informándole el doctor **VLADIMIR JIMENEZ PUERTAS** mediante escrito recibido por correo electrónico el día 21 de marzo del año en curso, manifiesta que de conformidad con el artículo 70 de la ley 1116 de 2006, se continúe el presente proceso ejecutivo en contra de la demandada **GABRIELA DEL ROSARIO URREA REYES**. Sírvase proveer.

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Santiago de Cali, marzo veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023)

RADICACIÓN Nro. 76001-31-03-010-2022-00276-00

De acuerdo con la constancia secretarial que antecede, el Juzgado

RESUELVE:

Primero: CONTINUAR el presente proceso EJECUTIVO en contra de la demandada **GABRIELA DEL ROSARIO URREA REYES** C.C. 31.834.139, de acuerdo a la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte demandante doctor **VLADIMIR JIMENEZ PUERTA**, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la ley 1116 de 2006 y haciendo uso de la reserva de la solidaridad.

Segundo: REQUERIR a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días que corren a partir de la ejecutoria de esta providencia, realice los trámites necesarios para la notificación a la demandada **GABRIELA DEL ROSARIO URREA REYES** del mandamiento de pago.

Lo anterior conforme a lo establecido en **el numeral primero (1º) del Artículo 317 del Código General del Proceso**.

NOTIFICAR por estado electrónico

MÓNICA MENDEZ SABOGAL
Juez Décima Civil del Circuito de Oralidad de Cali

Firmado Por:
Monica Mendez Sabogal
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e5d21a779f3186915539118a331ccf0c7f0b9199b0419d0e758b68731747aaff**

Documento generado en 24/03/2023 10:40:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>